

**CONCURSO DE EXORNO DE ALTARES, ESCAPARATES Y BALCONES  
CORPUS CHRISTI 2025**

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla convoca el CONCURSO DE EXORNO DE ALTARES, ESCAPARATES Y BALCONES para el año 2025, con motivo de la celebración de la festividad del Corpus Christi, que se regirá por las siguientes

**BASES****PRIMERA.- Participantes**

Podrán participar en el concurso cuantas personas físicas o jurídicas lo soliciten en la forma que se determina en estas bases.

En el caso de que una persona física se presente en representación de un grupo de personas físicas, no conformado como asociación u entidad (persona jurídica), se requerirá:

- Escrito firmado por todos los integrantes del grupo, en el que se refleje los nombres, apellidos y NIF de todo sus miembros.
- Escrito de designación de la persona física que actuará como representante del grupo, firmado por cada uno de los integrantes, en el que se manifieste asimismo el consentimiento expreso para que dicha persona pueda percibir, en nombre de todos, el importe del premio, en caso de resultar ganador, mediante la aportación de su número de cuenta bancaria particular.

**SEGUNDA.- Inscripción**

La inscripción se formalizará a través del impreso que al efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla junto al Anexo I adjunto a estas Bases, situado en la Plaza de San Sebastián nº 1 (Edificio de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00, o en los Registros Auxiliares, sitos en los Distritos Municipales. En el caso de la modalidad de balcones y escaparates que pertenezcan a un comercio, donde el mismo no es el organizador del montaje, la solicitud deberá ser presentada por dichos organizadores, especificando el comercio en cuestión tal como viene reflejado en el Anexo I.

También podrán presentarse las solicitudes por los demás medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de inscripción será hasta el día 13 de junio de 2025, a contar desde la fecha de publicación de estas bases.

En la inscripción deberán aparecer obligatoriamente, aparte de lo señalado en la base primera, los siguientes datos (conforme al anexo I):

Código Seguro De Verificación	FvM2bOFsFxFp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	23/05/2025 14:04:41	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FvM2bOFsFxFp8c/h+wCa9Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FvM2bOFsFxFp8c/h+wCa9Q==</a>			

- Dirección de correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Dirección exacta de la ubicación del altar, escaparate o balcón a concurso.

En el caso de los premiados, será obligatorio la presentación hasta el 30 de junio de 2025, en el Servicio de Fiestas Mayores, del N.I.F. de la entidad o persona física ganadora, y de un certificado con el número de cuenta bancaria, expedido por el propio banco, para el abono del premio otorgado.

### **TERCERA.- Modalidades de participación**

Se establecen las siguientes modalidades:

- a) Altares en la calle.
- b) Escaparates.
- c) Balcones.

Si se participa con balcones que se encuentren en la misma fachada en la que haya escaparates que también se presenten a concurso, deberán hacerse dos inscripciones distintas, una para cada modalidad.

Para la participación en la modalidad de altares, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se detalla en la base cuarta.

### **CUARTA.- Requisitos para las modalidades de participación**

#### **a) Requisitos comunes**

Los altares presentados a concurso deberán estar situados en las calles del itinerario oficial de la procesión del Corpus.

Los escaparates y balcones presentados a concurso deberán estar situados en las calles del itinerario oficial de la procesión del Corpus o en las circundantes delimitadas en plano adjunto.

Todos ellos deberán contener expresas referencias litúrgicas a la festividad que se celebra, quedando excluidos los que no las contengan.

Los altares, escaparates y balcones deberán estar concluidos el día 18 de junio, víspera del Corpus, antes de las 19:00 horas.

El desmontaje de los altares no podrá realizarse antes de las 14:00 horas del jueves 19 de junio.

El desmontaje de los altares deberá estar completado en el momento en que cese la autorización de ocupación de la vía pública que se haya concedido.

El desmontaje de los balcones no podrá realizarse antes de las 19:00 horas del jueves 19 de junio.

El desmontaje de escaparates no podrá realizarse antes de las 19:00 horas del viernes 20 de junio.

Código Seguro De Verificación	FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	23/05/2025 14:04:41	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==</a>			

**b) Requisitos específicos para los altares**

La instalación de los altares precisará autorización de ocupación de la vía pública, que se tramitará por el Servicio de Fiestas Mayores ante el órgano municipal competente. A este respecto, los altares que no se presenten a concurso, deberán comunicarlo al Distrito Casco Antiguo para la tramitación de la ocupación de vía pública.

A tal fin, con la solicitud de participación en el concurso, deberá aportarse la siguiente documentación e información:

1. Solicitud de ocupación de espacio en la vía pública (Modelo 63 de la Gerencia de Urbanismo), con descripción detallada del lugar a ocupar, metros necesarios de la calle, fechas y horas exactas de ocupación.
2. Boceto o descripción detallada de los elementos que compondrán el altar.
3. Identificación y datos de:
  - Entidad promotora del montaje.
  - Entidad responsable del montaje (en caso de que sea distinta de la promotora del montaje).
  - Seguros (si los tuviera).
  - Persona de contacto y teléfono.
4. Compromiso de disponer de extintor (se exigirá, como mínimo, un extintor, como medida preventiva de seguridad)

Los altares que no se ajusten a estas normas no podrán ser instalados en el recorrido oficial de la procesión.

El Ayuntamiento dispondrá de un servicio de vigilancia para los altares presentados a concurso, desde las 00:00 horas hasta las 08:00 horas del día 20 de junio de 2025.

**QUINTA.- Premios**

Para cada una de las categorías se establecen los siguientes premios:

- a) *Altares en la calle*
  - Primer premio: 3.500,00 euros y placa de cerámica.
  - Segundo premio: 2.000,00 euros y diploma.
  - Tercer premio: 500,00 euros.
- a) *Escaparates*
  - Primer premio: 2.500,00 euros y placa de cerámica.
  - Segundo premio: 1.500,00 euros y diploma.
  - Tercer Premio: 500,00 euros y diploma.
- b) *Balcones*
  - Primer premio: 2.500,00 euros y placa de cerámica.
  - Segundo premio: 1.500,00 euros y diploma.
  - Tercer premio: 500,00 euros.

Código Seguro De Verificación	FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	23/05/2025 14:04:41	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==</a>			

Además, el Jurado concederá una sola **Mención Especial** por la creatividad en el montaje de un altar, escaparate o balcón, al cual se le entregará un Giraldillo de recuerdo.

Todos los premios que se concedan estarán sujetos a las retenciones e impuestos legales que procedan.

Los premios y los accésits podrán ser declarados desiertos, pero en ningún caso podrán ser compartidos.

**SEXTA.- Desarrollo del concurso**

El concurso se desarrollará en dos fases: una primera, en la que se realizará la visita del Jurado a los altares, balcones y escaparates inscritos; y una segunda, de deliberación del Jurado y emisión del fallo.

Todas las visitas del Jurado tendrán lugar entre las 19:00 horas y las 23:00 horas del día 18 de junio de 2025.

**SÉPTIMA.- Jurado**

El Jurado calificador será designado en la convocatoria del concurso entre personas de reconocida solvencia y conocimiento en la materia.

El fallo del Jurado tendrá carácter inapelable y se elevará a la Junta de Gobierno, que es el órgano competente para la concesión de los premios.

Los premios concedidos se publicarán en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)) y a los premiados se les comunicará expresamente al número de teléfono y a la dirección de correo electrónico que a tal fin indiquen en su solicitud.

La fecha de entrega de los premios se comunicará oportunamente a los premiados.

**OCTAVA.- Criterios de valoración**

Para la concesión de los premios, se tendrán especialmente en consideración los siguientes criterios de valoración:

1. Calidad artística de las instalaciones efímeras en cada una de las modalidades.
2. Mantenimiento de los elementos tradicionales en el exorno de altares, escaparates y balcones.

**NOVENA.- Publicidad de la convocatoria**

La convocatoria del concurso y las bases que lo rigen se publicarán en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), en la Sección “Ciudad – Fiestas de la ciudad – Corpus”.

Código Seguro De Verificación	FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	23/05/2025 14:04:41	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==</a>			

**DÉCIMA.- Aceptación de las bases del concurso**

El hecho de la inscripción en el concurso implica la total aceptación de las bases que lo rigen.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE FIESTAS MAYORES,

Fdo: Francisco Javier Hernández Lucas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	23/05/2025 14:04:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==</a>			



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Fiestas Mayores
Delegado de Protección de datos	<a href="mailto:dgd@sevilla.org">dgd@sevilla.org</a>
Denominación del tratamiento	Concurso de Fiestas Mayores
Finalidad	Gestión de los datos personales para la celebración de concursos anuales en relación a fiestas mayores
Legitimación	Art. 6.1.c) del RGPD: Obligación legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
Destinatarios	No se prevé la cesión de datos personales
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Hernandez Lucas	Firmado	23/05/2025 14:04:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FvM2bOFsFxPp8c/h+wCa9Q==</a>		

